

02710



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....462-2021-GR/MOQ

Fecha: 24.de.noviembre del 2021

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Y el inciso 47.2 del Artículo mencionado anteriormente indica, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 27° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan entre otros, conforme a lo siguiente: a) **Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras** y b) **Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora**;

Que, mediante Informe N° 88-2021-GRM/GRPPAT/SPRE y según lo solicitado por las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 300 Educación Moquegua y 302 Educación Mariscal Nieto, se aprueba Modificaciones Presupuestarias Entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004) para Atención de Cuotas Patronales (ESSALUD) y Atención de Planilla de Pensionistas del Personal del D.L. N° 20530, **por el monto de S/. 129,000.00 soles**, por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**. El detalle a Nivel de Unidad Ejecutora, es el siguiente:

### De la:

**Unidad Ejecutora:** 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 4,000.00 soles); 302 Educación Mariscal Nieto (G.G.G. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 62,000.00 soles), (G.G.G. 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 63,000.00 soles), haciendo un total de **S/. 129,000.00 soles** por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**.

### A la (s):

**Unidad Ejecutora:** 100 Agricultura Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 4,000.00 soles), 300 Educación Moquegua (G.G.G. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 62,000.00 soles), (G.G.G. 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 63,000.00 soles), haciendo un total de **S/. 129,000.00 soles**; por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DE LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **462-2021-GR/MOQ**

Fecha: **24 de noviembre del 2021**



PRODUCTO /ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

S/ 4,000.00

SUB TOTAL:

S/ 4,000.00

TOTAL U.E. 001:

S/ 4,000.00



UNIDAD EJECUTORA

: 302 EDUCACION MARISCAL NIETO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO /ACTIVIDAD

: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 62,000.00

SUB TOTAL:

S/ 62,000.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO /ACTIVIDAD

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 63,000.00

SUB TOTAL:

S/ 63,000.00

TOTAL U.E. 302:

S/ 125,000.00

TOTAL FTE.FTO.R.O:

S/ 129,000.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 129,000.00



A LA (S):

UNIDAD EJECUTORA

: 100 AGRICULTURA MOQUEGUA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO /ACTIVIDAD

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

S/ 4,000.00

SUB TOTAL:

S/ 4,000.00

TOTAL U.E. 100:

S/ 4,000.00





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....462-2021-GR/MOQ

Fecha: **24 de noviembre del 2021**

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION MOQUEGUA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO /ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTO CORRIENTE**

2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/	63,000.00
		-----	
SUB TOTAL:		S/	63,000.00
		-----	

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR  
 PRODUCTO /ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS  
 ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTO CORRIENTE**

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/	62,000.00
		-----	
SUB TOTAL:		S/	62,000.00
		-----	
TOTAL U.E. 300:		S/	125,000.00
		-----	
TOTAL FTE.FTO.R.O:		S/	129,000.00
		-----	
TOTAL PLIEGO:		S/	129,000.00
		-----	

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 100 Agricultura Moquegua, 300 Educación Moquegua y 302 Educación Mariscal Nieto, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL